



Alcaldía Municipal de Pedro Brand

Aut. Duarte Km.25, entrada de la Urbanización Flor De Loto
 PROVINICA SANTO DOMINGO R.D.
 RNC.4-30-03654-4

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES
CONSEJORPB@GMAIL.COM

RESOLUCION No: 224/2023

QUE APRUEBA LAS INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA (POSITIVO) DEL PRESUPUESTO DEL 2022 AL RESUPUESTO DEL 2023

CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *“El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.”*

CONSIDERANDO: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *“El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, establecen su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones. La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones: 1º. Representar al ayuntamiento y presidir todos los actos públicos organizados por éste. 2º. Dirigir la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley general de presupuesto 423/06

Vista: La disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

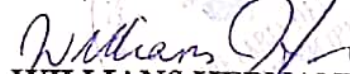
Primero: Aprobar como en efecto Aprueba, la incorporación de fondos del remanente de Tesorería (positivo) del presupuesto 2022 al presupuesto del 2023, equivalente al monto de cuarentainueves millones ciento sesentainueve mil quinientos sesentaiocho pesos con 23/100 RD\$ 49,169,568.23

Segundo: Aprobar como en efecto Aprueba, la distribución entre las diferentes cuentas
a) Personal (25%) 2,819,337.63, b) Servicio (31%) 7,242,923.93, c) Inversión (40%) 37,168,276.58, d) Genero y salud (4%) 1,939,030.09

Tercero: Ordenar, que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal para los fines procedentes.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ARQ. RAMON DOLORES DE LA CRUZ
Presidente del Concejo


WILLIANS HERNANDEZ F.
Secretario del Concejo